

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y NVEVE

Joseph Penninguez Vizino de la zúidad de Murría  
 residente en esta Villa Maestro de Sastre Como mejor atugan,  
 Digo que a mi notizia es llegado se alla esta Villa, Con solo Miguel  
 Perez Maestro de Sastre quien por su avanzada Edad, no pue  
 de dar expediente a lo que se ofrezca a sus vez.<sup>os</sup> En cuiu atención  
 Duplico a Com.<sup>o</sup> desian admitirme por tal Maestro de Sas  
 tre en esta dha. que desde luego esto i pronto a serzes el dho mi o  
 fizio En esta para quanto se les ofrezca a dhos sus vezinos  
 to ante a el dho mi empleo Conta Calidad de que seme a ce  
 fran quea Casa correspondiente para a bitar. <sup>on</sup> mia y de  
 mi familia siendo emi quenta tapaga de su adqui lex  
 y queno sea e poder admiti en esta dha. otros Maestros q.  
 el dho Miguel Perez y io, aora ni en tiempo alguno Con ningun  
 titulo, y que seme a e Esentav de toda carga Con resp. tua  
 landome Conta da Equidad, e las precisas rr.

Con Cuias Calidades, y Condiziones Supp.<sup>o</sup> de Com.<sup>o</sup> de  
 desian mandar admitirme por tal maestro de Sastre en  
 esta dha. Sazandose me guardar las honras, Sezepciones  
 y p.ribiles lo que por el dho mi empleo se bagan, y que se  
 me bagan notorio Su <sup>on</sup> examinar. p. un prozedo asi a Equi  
 dad y q.raziosa Justizia, y meaz. que pido, y para ello

Joseph Penninguez

Decreto

En la Villa de Molina en Feirma y Un Dia del

